PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, INVITA A LAS EMPRESAS A PARTICIPAR EN LA LITICACIÓN PUBLICA LOCAL:

No. LPL 625/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEROS FORESTAL Y ESTRUCTURAL

| FECHA | | ACTIV | 'IDAD | HORARIO | | LUGAR | | | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------------|------------------------|--|------------------------------------|---|--|------------------|--|--|--|
| NO APLICA | | VISITA DE C APL | · | NO APLICA | | NO APLICA | | | | | |
| DEL: 25/09/2025 | AL: | RECEPCIÓN D | E PREGUNTAS | HASTA LAS: | | HASTA LAS: | | HASTA LAS: PRESE | | HASTA LAS: DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO DIGITAL DE "WORD" (.docx), PODRÁ ENTREGARSE EN CD PRESENTANDO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFL 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO., O ENVIANDO POR CORREO. EN CASO DE ENVIAR POR ELECTRONICO, QUE SE HAGA A LOS SIGUIENTES CORREOS: | |
| 23, 03, 2023 | 20,03,2023 | | | 16:00 | hrs | jacobo.acevedo@jalisco.gob.mx | | | | | |
| 01/10 | /2025 | JUNTA ACL | | REGIST DE LAS: 10:00 hrs ACTO A 11:00 REGIST | A LAS: 10:50 hrs LAS: hrs | | | | | | |
| 06/10/2025 | | ACTO DE PRE APERTU PROPOS | JRA DE | DE LAS: 10:30 hrs ACTO A 11:30 | | ABASTECIMIENTOS UBICADA EN AV. FRAY ANTONIO AL | | | | | |
| Muestras | s Físicas: | Visita de Campo | Anexo Técnico | Concurrencia | | Carácter | Tipo de Contrato | | | | |
| SI AP | LICA | NO APLICA | PÚBLICO | SIN CONCURRENCI | A DEL COMITÉ | LOCAL | CERRADO | | | | |
| DUDA | DUDAS O COMENTARIOS AL TELÉFONO 3338182800, D | | 3338182800, DE LU | NES A VIERNES DE | 09:00 A 15:00 | HORAS CON JACOBO ISRAEL ACEVEDO | HERNÁNDEZ EXT. 26129 | | | | |
| GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO | | LAS INCONFORMIDADES | SOBRE CONTRATACIONES P | | | TROLARÍA DEL ESTADO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 9 RIVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS | 0 Y 91 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, | | | | |

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR.



25/09/2025



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 625/2025 PARA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEROS FORESTAL Y ESTRUCTURAL" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ PORTADA

| | | SOBRE EL P | ROC | EDIMIENTO: | |
|-------------------------------|--------|---|-----|--|------------------|
| CARÁCTER: | | LOCAL | | FECHA DE PUBLICACIÓN: | 25/09/2025 |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE: | | UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS | | PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA: | 11 DÍAS |
| PROPOSICIONES CONJUNTAS: | | SI | - | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: | 06/10/2025 |
| TIPO DE CONTRATO: | | CERRADO | | TIPO DE PLAZOS: | TIEMPOS NORMALES |
| ADJUDICACIÓN: | | A UN SOLO PROVEEDOR | | METODO DE EVALUACIÓN: | BINARIO |
| TIPO ANEXO: | | PÚBLICO | | NO(s). DE APROVISION 02-008-2025 | NAMIENTO: |
| DISPONIBLE EN LAS PRESENTES E | | ASES. | | | |
| Fecha: EL | . DIA: | NO APLICA | | | |
| Hora: A | LAS: | NO APLICA | | TESTIGO SOCIAL: | NO PARTICIPA |

| VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA: | | | |
|----------------------------|-----------|-----------------|-----------|
| VISITA DE CAMPO: | NO APLICA | MUESTRA FÍSICA: | SI APLICA |

| | SOBRE LOS RECURSOS | | |
|---------|--------------------------------|------------|------|
| FUENTE: | RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO | EJERCICIO: | 2025 |





CALENDARIO LPL 625/2025 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEROS FORESTAL Y ESTRUCTURAL" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/09/2025

| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: | 06/10/2025 |
|--|------------|
|--|------------|

| PLAZO PARA PRESENTAR PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA | | |
|--|---|---|
| | A PARTIR DEL: | 25/09/2025 |
| PLAZO PARA PRESENTAR: (FECHAS) | | |
| | HASTA EL: | 26/09/2025 |
| | A LAS: | 16:00 hrs |
| LUGAR DE PRESENTACIÓN FÍSICA: | EN LAS OFICINAS E GENERAL DE ABAS UBICADA EN AV. FI ALCALDE #1221, C C.P. 44270, GUADA MÉXICO. | TECIMIENTOS RAY ANTONIO OL. MIRAFLORES, |
| PRESENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO: | jacobo.acevedo | @jalisco.gob.mx |

| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | | |
|--|--|--|
| FECHA: | 06/ | 10/2025 |
| | DE LAS: | 10:30 hrs |
| HORARIO DE REGISTRO: | | |
| | A LAS: | 11:20 hrs |
| HORA DE INICIO DEL ACTO: | 11 | 1:30 hrs |
| LUGAR: | GENERAL DE A UBICADA EN A ALCALDE #122 | AS DE LA DIRECCIÓN BASTECIMIENTOS V. FRAY ANTONIO 1, COL. MIRAFLORES, IADALAJARA, JALISCO, |

| JUNTA ACLARATORIA | | |
|-----------------------------|--|--|
| FECHA: | 01 | /10/2025 |
| | DE LAS: | 10:00 hrs |
| HORARIO DE REGISTRO: | | |
| | A LAS: | 10:50 hrs |
| HORA DE INICIO DEL ACTO: | 1 | 1:00 hrs |
| LUGAR: | GENERAL DE A UBICADA EN A ALCALDE #122 | NAS DE LA DIRECCIÓN ABASTECIMIENTOS AV. FRAY ANTONIO 21, COL. MIRAFLORES, JADALAJARA, JALISCO, |

| ACTO DE RESC | DLUCIÓN DE FALLO |
|----------------------|--|
| FECHA: | CONFORME AL ARTICULO 65 NUMERAL 1 FRACCIÓN TERCERA Y 69 EN LA LEY, PODRÁ EMITIRSE DENTRO DE LOS VEINTE DIAS POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO DIFERIRSE POR OTROS VEINTE DIAS. |
| PUBLICACIÓN DIGITAL: | https://compras.jalisco. gob.mx/requisition/tree |

| MUESTRAS FÍSICAS: | SI APLICA | Fecha: | |
|---|----------------------|------------|------------|
| | | | 03/10/2025 |
| EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIR | AFLORES, C.P. 44270, | Hora: | |
| GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. | | Desde las: | 10:00 hrs. |
| | | Hasta las: | 11:00 hrs. |
| VISITA DE CAMPO: | NO APLICA | Fecha: | |
| | | NO APLICA | |
| NO APLICA | | Hora: | |
| | | NO APLICA | |

^{*}FECHAS ESTABLECIDAS EN (DD/MM/AAAA)





De conformidad con los artículos: 134 de la CPEUM¹; 19 apartado 1 fracción XI de la LOPEEJ²; 1, 2 fracción IX, artículo 2,3, fracción XXXI, XXXVI, LIX, 9 fracción II, 20 fracción I, 21 del RISAEJ³; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 47, 55 apartado 1 fracción II, 59, 63, 69, 72 de la LCGECSEJM⁴; artículo 1, 3, 4, 44, 46, 50, 51, 53, 54, 62, 64, 69 del RLCGECSEJM⁵; artículo 1, 2, 6, 15, 16 de la LAAEJM6; La Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos emite las siguientes

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA:

1. Antecedentes.

La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos, convoca a las personas físicas y jurídicas que estén interesadas en participar del presente proceso de licitación. Proceso fundado y motivado por medio de la Solicitud de Aprovisionamiento, Fuente de financiamiento y Ejercicio Fiscal establecidos en la Portada.

2. Definiciones.

- 2.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones: acto en el que se presentan, abren y registran las proposiciones (o propuestas) de los participantes;
- 2.2 Adjudicación: declaración competente emitida por parte de la dirección de adquisiciones, contrataciones o en su caso del comité donde se asigna un proveedor el cual cuenta con el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, binaria, o bien, de costo beneficio;
- 2.3 Aportación cinco al millar: retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria pública para la licitación pública o adjudicación pública directa, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante;
- 2.4 Dependencia requirente: la unidad administrativa del ente público que, de acuerdo con sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, establecido específicamente en la Portada;
- 2.5 Bases: es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.6 Carácter: el carácter de la presente licitación se establece en la Portada de las presentes bases, entendiéndose, por tanto, que son:
 - 2.6.1 Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco;
 - 2.6.2 Nacionales, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la república que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local;
 - Internacionales, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero;
- 2.7 Comité: los comités de cada ente público, son los órganos colegiados encargados de intervenir y resolver sobre las adquisiciones, contrataciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable;
- 2.8 Convocante: el ente público que a través de su unidad centralizada de compras lleva a cabo los

Fundamento Legal:

2Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. 2Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

sheglamento Interno de la Secretaria de Administración del Estado de Jalisco Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

sRealamento de la Ley de Compras Gubernamentales. Engienaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. ¿Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.





- procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente;
- 2.9 Convocatoria: es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.10 Contraloría: la Contraloría del Estado, misma que ejercerá las funciones encomendadas por la Ley a los Órganos de Control;
- 2.11 **Criterios de evaluación:** los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, establecidos en el anexo técnico;
- 2.12 Desechamiento: el desechamiento es el proceso que garantiza que solo participen en los procesos aquellas propuestas que se ajusten plenamente a las condiciones y criterios previamente definidos, asegurando transparencia y equidad en las contrataciones públicas;
- 2.13 Dirección: Dirección General de Abastecimientos dependiente de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco;
- 2.14 **Documento Público:** documento que, autorizado por Servidor público adscrito, acredita los hechos que refiere y su fecha;
- 2.15 **Ejercicio fiscal:** el año financiero o fiscal comprendido por 12 meses, empezando el primero de enero y terminando el treinta y uno de diciembre del año establecido en la **Portada** de las bases;
- 2.16 Fianza o póliza: cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otras obligaciones, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;
- 2.17 Investigación de mercado: técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos, a fin de proveer a la dependencia requirente de información útil, para planear las adquisiciones de bienes o contratación de servicios y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;
- 2.18 **Ley:** La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 2.19 *Licitante o Participante:* la persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- 2.20 *Manifiesto:* Formato que contiene la declaración bajo protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica;
- 2.21 *Muestras físicas:* bien presentado por los participantes con objeto de analizar, verificar y comprobar la calidad de este;
- 2.22 *Multianual:* se refiere a aquellos contratos cuyos efectos, obligaciones o ejecución se extienden por más de un ejercicio fiscal;
- 2.23 **Órgano Interno de Control:** es la instancia administrativa interna de las dependencias y entidades públicas que tiene como propósito vigilar, prevenir y corregir actos que puedan derivar en irregularidades o incumplimientos de las disposiciones legales y normativas aplicables;
- 2.24 Origen de los recursos: precisión sobre cuál es el origen de los recursos pudiendo ser Estatal o Federal;
- 2.25 *Portada:* primera página que contiene toda la información específica del proceso de licitación;
- 2.26 Precio no conveniente: Es aquel que resulta excesivo, no competitivo o desproporcionado en comparación

Fundamento Legal:

Art. 2, 55, 59, 64, 65, 67, 69, 72 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 2, 21, 51, 67, 183 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios





con los precios de mercado o las estimaciones presupuestales, afectando la eficiencia en el uso de recursos públicos;

- 2.27 Propuesta o proposición: documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta económica);
- 2.28 **Proveedor, Participante o Licitante adjudicado:** se refiere a él o los licitantes que participan del presente proceso de licitación y son determinados mediante el fallo como los ganadores del proceso y quienes deberán de proveer al Gobierno del Estado lo solicitado en el anexo técnico;
- 2.29 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 2.30 Secretaría de la Hacienda Pública: Dependencia gubernamental del Estado de Jalisco responsable de la gestión, supervisión y control de los recursos financieros, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la administración eficiente del presupuesto público establecido en las bases de licitación;
- 2.31 Sobre Cerrado: Medio de presentación de las propuesta técnica/económica en un procedimiento de licitación pública, restringida o de invitación, en el cual los licitantes entregan la documentación requerida en sobre físico sellado, garantizando la confidencialidad e integridad de la información hasta el momento de su apertura;
- 2.32 **Testigo social:** la persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad la ley;
- 2.33 Tracto Sucesivo: hace referencia a la continuidad en la cadena de transmisiones o actos jurídicos sobre un derecho o bien, garantizando que cada acto se derive legítimamente del anterior sujetándose a los montos establecidos previstos por el decreto de presupuesto de egresos del estado, los cuales podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable;
- 2.34 *Tipo de contrato:* La modalidad de abastecimiento: contrato abierto o contrato cerrado;
 - 2.34.1 **Contrato abierto** es cuando se establecerá la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
 - 2.34.2 **Contrato cerrado** es cuando la convocante establece una cantidad determinada de unidades a licitar;
- 2.35 **Visita de campo:** acto en el cual la dependencia o el licitante realizan una inspección del lugar del licitante donde se llevará a cabo con el fin de aclarar dudas y que los proveedores tengan la información necesaria para realizar una propuesta técnica y económica más adecuada.

3. Objetivo.

Establecer las bases y reglas bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de licitación pública de la solicitud de aprovisionamiento establecida en la *Portada* de las presentes bases.

4. Etapas del proceso de licitación.

4.1 Preguntas Junta Aclaratoria. Cuando el Participante tenga dudas o requiera aclarar alguna cuestión referente

Fundamento Legal:

Art. 2, 59, 62, 64, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 2, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 184, 187 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





al contenido de las bases y/o sus anexos, podrá formular sus preguntas que podrán ser presentadas de manera presencial en las oficinas de la Dirección o bien de manera electrónica a los correos que se las presentes bases, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 4.1.1 Las preguntas deberán ser presentadas y formuladas bajo el formato <u>Anexo 13 Formato para preguntas de Junta</u>
 Aclaratoria. Que deberá incluir:
 - a. Nombre del interesado.
 - b. Nombre del representante o apoderado.
 - c. Número de licitación pública.
 - d. Pregunta.
 - e. Declaración bajo protesta de decir verdad donde declara su intención de participar.
 - f. Firma.
- 4.1.2 Las preguntas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el Calendario de las presentes bases.
- 4.1.3 Para su presentación digital será necesario enviar las preguntas vía correo electrónico en formato WORD docx. al correo que se muestra en la convocatoria y en el Calendario de las presentes Bases.
- 4.1.4 Para su presentación presencial deberá de ser en las oficinas de la dirección ubicada en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270.
- 4.2 **Junta Aclaratoria.** La junta aclaratoria es aquel acto que se realiza para resolver las preguntas de los Participantes.
 - 4.2.1 La convocante deberá realizar al menos una Junta de Aclaratoria, cuya asistencia será opcional para los participantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario.
 - 4.2.2 En el acto de Junta de Aclaratoria, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
 - 4.2.3 Con independencia de la asistencia de los interesados a las juntas de aclaraciones que se celebren, las determinaciones que en ellas se acuerden serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, aún para aquellos que no hayan asistido a las juntas de aclaraciones. En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.
 - 4.2.4 **Lugar, fecha y hora.** El acto de la junta aclaratoria se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el Calendario de las presentes bases, el cual será publicada en el SECG.
- 4.3 **Acto de presentación y apertura de proposiciones.** El acto de apertura es la junta donde se debe presentar las propuestas de los Participantes de acuerdo con los siguientes puntos:
 - 4.3.1 **Presentación de la propuesta.** Se deberán entregar las propuestas en un sobre cerrado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos a lo largo de las presentes bases, el día y a la hora establecidos en el calendario, para la celebración del **Acto de presentación y apertura de proposiciones**.
 - a. **Forma de presentación.** Los Participantes, deberán entregar sus propuestas, el día y la hora establecido en el calendario de las presentes bases.
 - I. Propuesta Técnica: Se deberá presentar dentro del sobre cerrado conforme a las disposiciones técnicas

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 64 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 59, 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases.

- 4.3.1.a.l.1 La propuesta técnica deberá ser elaborada por el participante en primera persona ofreciendo los bienes o servicios solicitados y garantizando el cumplimiento de los compromisos requisitados de acuerdo al anexo técnico. No será considerada como válida una propuesta técnica que sea copia textual del anexo técnico del cual no se pueda considerar el cumplimiento de lo antes establecido.
- II. **Propuesta económica USB:** para las licitaciones públicas, preferentemente, se deberá agregar a su proposición impresa y una USB con la propuesta económica en formato Excel y la propuesta técnica en formato PDF. Lo anterior sin exentar su presentación impresa. Ambos deberán estar dentro del sobre cerrado.
- III. Proposición impresa. Presentar dentro del sobre cerrado un (1) juego de todos los documentos descritos en el Anexo 3 Índice de la Proposición, en el apartado de proposición impresa, con las características establecidas a lo largo del punto 5.4
- IV. Contenido. deberá contener todos los documentos solicitados en el Anexo 3 Índice de la Proposición.
- b. **Lugar, fecha y hora.** El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el **Calendario** de las presentes bases.
- 4.3.2 **Apertura del sobre.** Un Servidor Público adscrito a la Contraloría del Estado o del Órgano Interno de Control o en caso de comité un vocal, procederán a abrir cada uno de los sobres para revisar públicamente su contenido.
- 4.3.3 **Revisión documental.** Un servidor público Adscrito a la Dirección General de Abastecimientos (para procesos sin concurrencia del comité) o en su caso un Vocal del comité (para procesos con concurrencia del comité), procederá a la revisión del contenido de cada una de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.3.4 **Levantamiento de acta.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada e importe económico de cada uno de los participantes.
- 4.4 Fallo. Para el conocimiento de todos los participantes, el resultado del fallo deberá ocurrir dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de proposiciones. Dicho plazo podrá prorrogarse por un plazo excedente de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 4.5 Orden de compra. Los participantes adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se podrá cancelar la adjudicación y proceder a adjudicar conforme a la ley.
 - 4.5.1 **Firma de contrato.** La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270, dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
 - 4.5.2 El participante adjudicado o su representante que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

5. Requisitos.

El licitante deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos a lo largo del presente capítulo, el cumplimiento de los requisitos le permitirá al licitante participar en la licitación mediante la evaluación técnica y económica de su propuesta. En caso de incumplimiento en alguno de los requisitos se desechará la propuesta del licitante de

Fundamento Legal:

Art. 47, 59 62, 63, 64, 65, 69, 72, 75, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 21, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 183, 184, 185 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





conformidad a la Ley.

- 5.1 Requisitos de las Muestras (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO): únicamente en caso de que así lo solicite expresamente el Dependencia requirente en el Anexo 1, o en Portada de estas bases, el licitante deberá entregar muestras físicas del producto o productos con los que participa en la presente licitación pública.
 - 5.1.1 **Entrega de muestras:** en caso de que así lo solicité el Dependencia requirente en el anexo técnico, el participante deberá integrar en su proposición el anexo 12 Formato de entrega de muestras, sellado o firmado por el Servidor Público Adscrito. Al presentar las muestras el día y lugar que se indique en **Calendario**.
 - 5.1.2 Formato de entrega de muestras: las muestras deberán ir acompañadas del <u>Anexo 12 "Formato entrega de muestras"</u>.
 - 5.1.3 **Plazo para recoger las muestras:** el participante cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección General de Abastecimientos no se hace responsable de las mismas, lo anterior a excepción del proveedor adjudicado.
- 5.2 **Requisitos de la Visita de Campo (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO):** únicamente en caso de que así lo solicite expresamente la Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **La portada** de las presentes bases.
 - 5.2.1 **Sobre la visita de campo:** él o la participante deberá asistir a la fecha y hora determinada por la parte requirente en **Portada** de las presentes bases y/o en la Convocatoria.
 - 5.2.2 **Evidencia de visita de campo:** el participante deberá integrar a su propuesta su constancia de visita de campo.

5.3 Requisitos del registro.

- 5.3.1 Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- 5.3.2 Previo al registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante deberá entregar el manifiesto de personalidad (Anexo 2) en donde declare bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 5.3.3 Además del manifiesto (Anexo 2), sí la propuesta es presentada por un tercero, éste deberá entregar carta poder simple en formato libre (anexo 15) otorgada por el representante legal, deberá acreditarse adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente de los involucrados.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.

- 5.4.1 **Listado de documentos obligatorios.** La Proposición deberá contener los documentos establecidos en el **Anexo 3 Índice de la proposición**, los cuales son (El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos pudiera determinar el desechamiento de la proposición):
 - a. Constancia de situación fiscal.
 - b. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).
 - c. Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.
 - d. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT
 - e. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el Servicio de Administración Tributaria).
 - f. Copia de identificación oficial del licitante o en su caso los apoderados o representantes.
 - g. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o

Fundamento Legal:

Art. 59, 64, 65, 68, 72, 76 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 67, 68, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LPL 625/2025.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEROS FORESTAL Y ESTRUCTURAL". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

| demás requerimientos | actablacidae an c | l Anova tácnica | 1/45000 11 |
|----------------------|---------------------|------------------|--------------|
| demas requerimientos | , establecidos en e | PI ANEXO TECNICO | I (Anexo II. |

- h. Anexo 3 – Índice de la Proposición
- i. Anexo 4 - Acreditación del Participante
- Anexo 5 Propuesta Económica į.
- k. Anexo 6 – Declaraciones del Participante
- I. Anexo 7 - Aportación 5 al Millar
- m. Anexo 8 - Declaración de Estratificación
- Anexo 9 Listado de miembros y representantes. n.
- ο. Anexo 10 - Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social p.
- Anexo 12 Muestras Físicas (Cuando aplique). Podrá integrarse a la proposición impresa, o en caso de que las muestras q. se entreguen el día del acto de presentación de propuestas, podrá presentarse en folder separado, lo anterior de acuerdo con el punto 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3
- Constancia de Visita de Campo (Cuando aplique) Puedes descargar un formato de Constancia de Visita de Campo aquí. r.
- 5.4.2 Documentos públicos. El participante deberá incluir los documentos públicos dentro de su proposición considerando las siguientes características:
 - a) Constancia de situación fiscal.
 - i. Emitido por el SAT.
 - ii. Original.
 - iii. Con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS). b)
 - Emitido por el IMSS. i.
 - ii. En sentido positivo u opinión sin opinión
 - iii. Original.

i.

- iv. Con una antigüedad no mayor a 15 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- El documento deberá ser legible
- c) Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.
 - El "PARTICIPANTE" deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:
 - Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
 - 2) Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
 - opción "32D menú. seleccionar Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
 - Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e. firma.
 - El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del Anexo 11 manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de seguridad social.
 - ii. Emitido por el IMSS.
 - iii. En sentido positivo u opinión sin opinión
 - iv.
 - El documento deberá ser legible ٧.
- d) Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:
 - i. Emitido por el INFONAVIT.
 - En sentido positivo u opinión sin opinión ii.
 - iii. Original.
 - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Fundamento Legal:

Art. 59, 64, 65, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Art. 59, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LPL 625/2025. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEROS FORESTAL Y ESTRUCTURAL". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

| | El ala accesa a da la aux a au la atla la |
|----|---|
| V. | El documento deberá ser legible |

i. Emitido por el SAT.ii. En sentido positivo

iii. Original.

iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

v. El documento deberá ser legible

f) <u>Identificación oficial del Licitante o en su caso Representante legal.</u>

. Vigente.

ii. Presentar en copia.

iii. El documento deberá ser legible

- 5.4.3 **Aspectos de Forma de la proposición:** Los documentos descritos en el punto 5.4.1. deberán cumplir con los siguientes requisitos de forma.
 - a. **Hoja membretada:** la proposición, preferentemente, deberá estar impresa en hoja membretada, con la firma autógrafa del participante y/o su representante, con facultades suficientes, en todas sus hojas.
 - b. **Sobre cerrado:** la proposición deberá encontrarse dentro un (1) sobre cerrado y firmado por el participante v/o representante.
 - c. **Plazo de entrega:** La proposición deberá ser entregada dentro del día y la hora establecida en el calendario como "**Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**".
 - d. Formato: la proposición, preferentemente, deberá presentarse en hojas tamaño carta.
 - e. **Forma de entrega:** la proposición deberá integrar todos los documentos establecidos en el **anexo 3 Índice de la Proposición** y la USB con el **Anexo 5 Propuesta Económica** en formato Excel.
 - f. **Firma:** Todos los documentos que conforman la proposición deberán estar firmados por el participante y/o su representante, preferentemente en tinta azul.
 - g. **Idioma:** la propuesta, documentación, anexos, declaraciones y cartas, en general toda la proposición deberá ser presentada en español y/o con su debida traducción.
 - h. Folio: la proposición, preferentemente, deberá encontrarse foliadas la totalidad de sus páginas.

5.4.4 Requisitos de Propuesta Técnica:

a. Contenido.

- El nombre del bien o servicio objeto de la licitación deberá coincidir exacto con lo solicitado por la Dependencia requirente.
- II. No. De Partida: número de partida de acuerdo con el anexo 1.
 - III. Cantidad: número de piezas o servicios a proveer.
 - IV. **Descripción detallada:** descripción clara y detallada de las características específicas y características técnicas de los productos o servicios (contenido literal de la solicitud de aprovisionamiento establecida en **Anexo 1.**).
- b. **Ficha técnica de los bienes y servicios** deberá presentar ficha técnica de los productos o servicios, incluyendo su marca, modelo, color, tamaño y demás características, garantía y tiempo de entrega *(siempre y cuando se solicite en los requisitos técnicos del Anexo 1).*
- c. **Propuesta Técnica:** el participante deberá presentar la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones establecidas en el "Anexo 1" para ser evaluado de acuerdo con el mismo y cumplir las especificaciones técnicas mínimas necesarias.

Fundamento Legal:

Art. 38 49, 52, 58, 59, 65, 66, 67,68, 71, 78 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 69, 97 Fr. III y IV, 73, 183, 189 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Cuando se desprenda del Anexo Técnico la existencia de validaciones gráficas, el proveedor participante deberá adjuntar la hoja de validación donde se contienen las características de los productos gráficos a ofertar, así como las imágenes que se desprendan de dicha validación.La ausencia de éstos documentos será motivo de desechamiento técnico de la propuesta.

5.4.5 Requisitos de propuesta económica:

- a. Deberá establecer el precio unitario del bien o servicio y el importe total desglosando el I.V.A.
- b. **Tipo de cambio:** deberá ser elaborado en moneda nacional, es decir pesos mexicanos MXN.
- c. **Impuestos:** deberá ser elaborada considerando las retenciones de impuestos correspondientes a cada participante conforme al régimen fiscal en el que este tribute.
- d. **Incluir todos los costos:** no se aceptarán aumentos en la cotización, por lo tanto, la misma debe de considerar todos los costos y gastos implicados.
- e. Entregar la propuesta económica de acuerdo con las presentes bases y al Anexo 5 Propuesta Económica.
- 5.4.6 **Anexos obligatorios para participar.** Cada uno de los siguientes documentos son obligatorios para la evaluación de la propuesta.
 - a. Anexo 2 Manifiesto de Personalidad anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. Anexo 2 Manifiesto de Personalidad. (necesario para el registro)
 - b. **Anexo 3 Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. <u>Anexo 3 Índice de la Proposición.</u>
 - c. **Anexo 4 Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. <u>Anexo 4 Acreditación del Participante</u>.
 - d. **Anexo 5 Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. Anexo 5 Propuesta Económica.
 - e. **Anexo 6 Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. <u>Anexo 6 Declaraciones del Participante.</u>
 - f. **Anexo 7 Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco Anexo 7 Aportación 5 al Millar.
 - g. **Anexo 8 Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. <u>Anexo 8 Declaración de</u> Estratificación
 - h. **Anexo 9 Listado de miembros y representantes.** Declaración del listado de miembros, socios y representante legal. <u>Anexo 9 Listado de miembros y representantes.</u>
 - i. Anexo 10 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales. Manifiesto de parte de los participantes si se encuentran en algún supuesto del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación. <u>ANEXO 10.-</u> <u>Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.</u>
 - j. Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social La presentación de este documento es un requisito legal y administrativo que garantiza que el PARTICIPANTE (proveedor o contratista) cumple con sus obligaciones fiscales y de seguridad social. Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social
 - Anexo 12 Formato de Muestras formato de registro de entrega de muestras físicas (Cuando aplique).
 Anexo 12 Formato de Muestras Físicas.

Fundamento Legal

Art. 47, 49, 52, 53, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





- 5.4.7 **Anexos de apoyo:** documentos que no son obligatorios para presentar la propuesta, pero ayudan a ciertos puntos específicos de las bases.
 - a. Anexo 13 Formato de Preguntas Junta Aclaratoria formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. Anexo 13 - Formato de Pregunta Aclaratoria o llenando el formato.
 - b. **Anexo 14 Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. <u>Anexo 14 Texto para fianza</u>
 - c. **Anexo 15 Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. <u>Anexo 15 Poder</u>
- 5.5 Los tiempos de entrega que se establezcan en la propuesta técnica y/o económica de los participantes deberán de considerarse a partir del día hábil siguiente de aquel en que se realice la notificación del fallo, manifestando que cualquier contravención a dicha premisa podrá ser motivo de la disminución del porcentaje de calificación y/o un objeto a considerar en los criterios de evaluación entre puntos y porcentajes o costo Beneficio.
- 5.6 Participaciones conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.
- 5.7 En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- 5.8 Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- 5.9 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

6. Condiciones generales.

- 6.1 **Criterios de desechamiento.** Aquel participante que incumpla cualquiera de los siguientes criterios podrá ser motivo para desechamiento.
 - 6.1.1 La Dirección o en su caso el comité, podrá desechar las propuestas de los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - 6.1.2 Cuando alguno o algunos de los participantes se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley.
 - 6.1.3 Encontrarse en alguno de los requisitos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - 6.1.4 Cuando algún Participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el poder ejecutivo del estado de Jalisco.
 - 6.1.5 Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Estado de Jalisco o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - 6.1.6 Si incumple con los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta Aclaratoria, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley.
 - 6.1.7 Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas Participantes.
 - 6.1.8 Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 67, 68, 6, Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





- 6.1.9 Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- 6.1.10 Cuando al Participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- 6.1.11 Cuando el participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "convocante", en caso de que ésta decida realizar visitas.
- 6.1.12 De conformidad con la fracción XVI del artículo 59 de la Ley, cuando el participante sea omiso en incluir en su propuesta la declaración por escrito en la que haga constar su postura para la aportación de su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado (antes del IVA), para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

6.2 Criterios de adjudicación.

- 6.2.1 Se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo del Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 6.2.2 Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- 6.2.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo estipulado en la portada de las presentes bases respecto a los criterios de evaluación.
- 6.3 **Criterios de evaluación** Se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y sus anexos, y, por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios de evaluación del anexo 1.
 - 6.3.1 La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su fallo de adjudicación.
 - 6.3.2 En los casos que aplique el comité se reserva la plena facultad para aprobar el fallo de adjudicación.
 - 6.3.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se establecerá el desempate en conformidad con el establecido en la Ley.
 - 6.3.4 En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la dirección, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
 - 6.3.5 Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los participantes o invitados invalide el acto.
 - 6.3.6 Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.
- 6.4 **Criterios de evaluación.** Revisa el **Anexo 1**, ahí encontrarás los criterios de evaluación. En dicho anexo pudiera establecerse alguno de los siguientes métodos de evaluación:

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





- Puntos y porcentajes. En este método de evaluación el evaluador considera una rúbrica en la que se establecen puntos o porcentajes por cada uno de los rubros de evaluación.
- II. **Costo Beneficio.** Cuando existan más de dos Participantes se evaluará de acuerdo con la que cuente con el precio más bajo y mejore la oferta, siempre y cuando sea un Participante solvente para llevar a cabo el proceso de compra.
- III. **Binario.** El cual solo se adjudica al que cumpla con los requisitos y oferte el precio más bajo. Este solo se utilizará cuando no se pueda utilizar ninguno de los anteriores.

6.5 Declaración de licitación desierta.

- a. Se procederá a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
- b. Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- c. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos por la ley.
- 6.6 **Sobre el fallo** Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome
- 6.7 El contenido, alcance, especificaciones técnicas y cualquier otra información detallada en el Anexo Técnico de estas bases, es responsabilidad exclusiva del Área Requirente, así como del área que valide técnicamente dicho anexo.

7. Restricciones para participar.

- 7.1 No podrán participar aquellas empresas o personas que de contratar pudiera existir conflicto de interés.
 - 7.1.1 No podrán participar aquellos Participantes que no cumplan con las declaraciones de no colusión ni conflicto de interés, descritas en el **Anexo 6 Declaración del Participante.**
 - 7.1.2 No podrán participar aquellos participantes que no entreguen los documentos y anexos obligatorios.
- 7.2 No podrán participar aquellos participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo 5.
- 7.3 No podrán participar aquellos participantes que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.

8. Restricciones para firmar contrato.

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder firmar el contrato y obtener la orden de pago.

8.1 **Garantía**: los participantes adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A incluido, esta garantía podrá ser mediante:

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios





- 8.1.1 Fianza expedida por afianzadora nacional en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.
 - a. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios deberán garantizar, cuando se les requiera, La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.
- 8.1.2 **Cheque certificado o de caja** emitido en favor de la secretaria de la hacienda pública.
- 8.1.3 La garantía deberá entregarse en las oficinas de la Dirección General de Abastecimientos del Estado de Jalisco, previo a la firma del contrato, dichas oficinas se encuentran ubicadas en la calle de Secretaria de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270
- 8.1.4 La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado.

8.2 Anticipos:

- 8.2.1 El proveedor adjudicado tendrá un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la firma de contrato.
- 8.2.2 Deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o de los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra o contrato, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

8.3 Registro en el padrón de Proveedores.

- 8.3.1 **Registro al padrón:** El Participante deberá estar registrado y activo ante el Padrón de Proveedores en caso de ganar la licitación.
 - a. **Evidencia de registro:** El Participante que se encuentre debidamente registrado y activo deberá presentar en su propuesta copia simple de su constancia de inscripción en el Padrón de proveedores.
- 8.3.2 El participante deberá agregar a su propuesta el **Anexo 6** Declaración del participante. En la que comparte su número de registro o en su defecto se comprometa a registrarse ante el padrón de participantes en caso de ganar la licitación
- 8.3.3 **Plazo para registrarte en el padrón**: al caso que se refiere el inciso anterior, de ser ganador de la licitación el participante tendrá 5 días hábiles para realizar el trámite correspondiente para el registro o actualización al Padrón de Proveedores ante la Dirección.

9. Pago al Licitante adjudicado.

9.1 El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en las presentes "bases", y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la "dependencia requirente", de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o "dependencia requirente":

9.1.1 Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dirección de Almacenes.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo"
- d. Original del "contrato"
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en el numeral 8 de la presente "bases", expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara,

Fundamento Legal:

Art.24,31, 59, 69, 71, 90 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 36, 44, 59, 61, 84, 88, 89, 107 de Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





- Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "bases") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

9.1.2 **Documentos para pago parcial o total.**

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la Dependencia y/o Entidad Requirente.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo (solo se requiere para el primer trámite de pago)".
- d. 1 copia del "contrato (solo se requiere para el primer trámite de pago)"
- e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- g. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera señalando la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventará el pago del parcial o total
- h. Oficio de entera satisfacción.
- 9.2 El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipos haciendo la amortización de este en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco ubicada en la Calle. Pedro Moreno 281, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

10. Patentes, marcas y derechos de autor

10.1El (los) proveedor (es) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegase a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, de conformidad con la leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

11. Facultades del comité de adquisiciones

11.1El Comité tendrá respecto de esta licitación, además de aquellas que el Reglamento y la Ley le confieren, las

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





siguientes:

- 11.1.1 Aprobar adendas a contratos;
- 11.1.2 Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios y presentar las observaciones que considere pertinentes;
- 11.1.3 Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- 11.1.4 Resolver sobre las propuestas presentadas por los Participantes en procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- 11.1.5 Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- 11.1.6 Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios para la adquisición de bienes o contratación de servicios;
- 11.1.7 Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- 11.1.8 Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- 11.1.9 Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que, por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- 11.1.10 Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez;
- 11.1.11 Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

12. Penas convencionales.

- 12.1.1 Las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, podrán fluctuar entre el 3% y el 10% del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato. Las citadas penas podrán pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados, o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido.
- 12.1.2 Estas penas se harán efectivas con independencia de que se exija el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento haya ocasionado.

13. Sanciones.

- 13.1 Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - 13.1.1 Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - 13.1.2 Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Gobierno del estado de Jalisco.
 - 13.1.3 En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Dependencia requirente considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - 13.1.4 En caso de que el participante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título Tercero denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo VII denominado SANCIONES de la Ley.
 - 13.1.5 No iniciar o iniciar de forma no oportuna sus obligaciones.
 - 13.1.6 No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados

Fundamento Legal:

Art. 17, 58 59, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 84 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 del Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





- con el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- 13.1.7 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- 13.1.8 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- 13.1.9 Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- 13.1.10 Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- 13.1.11 Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- 13.1.12 Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- 13.1.13 No presentar la garantía establecida.
- 13.1.14 Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- 13.1.15 Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.
- 13.2 La contraloría será competente de sustanciar y resolver los procedimientos que se instauren contra de los particulares que infrinjan las disposiciones previstas en la ley.

14. Inconformidades.

- 14.1**Inconformidad**, de acuerdo lo establece el artículo 59 en su fracción XIII El Participante podrá presentar el recurso de inconformidad en contra de los actos de la licitación, solicitar el proceso de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos y presentar quejas o denuncias;
- 14.2**Lugar:** Las inconformidades se presentan ante la Contraloría del Estado de Jalisco Av. Vallarta No. 1252, esq. Atenas Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. También se pueden presentar en el Órgano interno de control de la Secretaria de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde 1221, Miraflores, 44266 Guadalajara, Jalisco.

15. Relaciones laborales:

15.1 De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Estado de Jalisco, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

16. Prórrogas

16.1 Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza

Fundamento Legal:

Art. 16, 17, 71, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 25, 67, 71, 74, 75, 76 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios





mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección General de Abastecimientos por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización. La Dirección o en caso de procesos con concurrencia, El Comité, procederán a analizará la solicitud de prórroga para determinar si es procedente.

17. Cesión de derechos:

- 17.1 De acuerdo con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Estado de Jalisco así lo consienta expresamente y por escrito.
- 17.2 Para efectos de las presentes bases, no se considerará subcontratación la adquisición de bienes o contratación de servicios u obtención de los bienes respaldados por parte del participante con fabricantes, distribuidores y/o terceros proveedores.
- 17.3 El licitante que resulte adjudicado podrá ceder los derechos de cobro del contrato siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa por parte del Gobierno del estado.

18. Suspensión y Cancelación.

- 18.1 El Comité o en su caso la dirección podrá cancelar o suspender bajo las siguientes condiciones:
 - A. podrá suspender el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios cuando:
 - I. se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la licitación.
 - II. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
 - III. Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.
 - En caso que el comité o la dirección así lo decida por los casos anteriores y de no resolver o solventar las condiciones establecidas en la ley se podrá proceder a cancelar.
 - B. El comité o en su caso la dirección podrá cancelar el presente procedimiento en los siguientes casos:
 - I. Si se justifica que ya no se requiere del bien o servicio.
 - II. En caso fortuito o fuerza mayor.
 - III. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
 - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.
- 18.2 Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Dependencia requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- 18.3 En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los Participantes.
- 18.4 El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

19. Anexos.

- a. **Anexo 1 Anexo técnico** Documento técnico que deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos de la Licitación.
- a. **Anexo 2 Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. <u>Anexo 2 Manifiesto de Personalidad</u>.

Fundamento Legal:

Art. 16, 17, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Art. 25, 67, 71, 75 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios





- b. **Anexo 3 Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. <u>Anexo 3 Índice de la Proposición.</u>
- c. **Anexo 4 Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. <u>Anexo 4 Acreditación del Participante</u>.
- d. **Anexo 5 Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. Anexo 5 Propuesta Económica.
- e. Anexo 6 Declaraciones del Participante. Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. Anexo 6 Declaraciones del Participante.
- f. Anexo 7 Aportación 5 al Millar formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco Anexo 7 Aportación 5 al Millar.
- g. **Anexo 8 Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. <u>Anexo 8 Declaración de Estratificación</u>
- h. **Anexo 9 Listado de miembros y representantes**. Declaración del listado de miembros, socios y representante legal. <u>Anexo 9 Listado de miembros y representantes</u>.
- i. Anexo 10 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales. Manifiesto de parte de los participantes si se encuentran en algún supuesto del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación. ANEXO 10.-Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.
- j. Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social La presentación de este documento es un requisito legal y administrativo que garantiza que el PARTICIPANTE (proveedor o contratista) cumple con sus obligaciones fiscales y de seguridad social. Anexo 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social
- Anexo 12 Formato de Muestras formato de registro de entrega de muestras físicas (Cuando aplique).
 Anexo 12 Formato de Muestras Físicas.
- Anexo 13 Formato de Preguntas Junta Aclaratoria formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. <u>Anexo 13 - Formato de Pregunta Aclaratoria</u> o llenando el formato.
- m. **Anexo 14 Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. <u>Anexo 14 Texto para fianza</u>
- n. **Anexo 15 Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. <u>Anexo 15 Poder</u>





RESPECTO A LOS PROCESOS, PARTIDAS O RECURSO EJERCIDO POR ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

Lo correspondiente a pagos, contratos y demás cuestiones administrativas será como lo determine la propia legislación, reglamentos y aplicación de acuerdos establecidos por cada Organismo Público Descentralizado.

La adhesión de los Organismos Públicos Descentralizados a la presente adquisición, se hace en cumplimiento al Acuerdo DIELAG ACU 070/2024, emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado el 9 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en el cual se emiten las Directrices para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal; así como en concordancia con las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, emitidas en conjunto por la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración.

En lo que respecta al presupuesto a ejercerse para cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados adheridos a la presente adquisición; el mismo quedará supeditado a la autorización del presupuesto que deberá realizar el Máximo Órgano de Decisión de cada Organismo.





ANEXO (TÉCNICO) ESPECIFICACIONES

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESTRUCTURAL Y FORESTAL

- 1. Dependencia solicitante: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
- Objetivo del bien o servicio: Dotar estratégicamente a los cuerpos de bomberos del estado de Jalisco con equipo moderno, seguro y especializado para la atención eficiente y oportuna de incendios estructurales y forestales, fortaleciendo su capacidad de respuesta, garantizando la seguridad de los elementos operativos.
- 3. Objeto del bien o servicio:

Las adquisiciones de estos equipos al personal de la unidad estatal de protección civil y bomberos, es indispensable que cuenten con las mejores condiciones para seguridad y atención a la ciudadanía, así como para tener una mejor respuesta en los incendios forestales.

- 4. Obligaciones de los Participantes:
 - 1. Ficha técnica de la prenda
 - 2. Referente a todos los materiales de referencia del bien ofertado que se encuentren en idioma diferente al español, los licitantes deberán presentar una traducción simple del contenido de los materiales.
 - **3.** Presentar en copia legible el certificado que acredite que los bienes cumplen con la normatividad solicitada en el apartado *"cumplimiento normativo"*.

El proveedor que resulte ganador se entregara el listado de tallas.

A. Obligatoriedad de la Visita de Campo

| Visita de Campo | | | | |
|-----------------|--------|--------|--|--|
| Obligatorio | Si () | No (X) | | |

B. Obligatoriedad de las Muestras Físicas

| Muestras Físic | cas | |
|----------------|------------------------|--------|
| | Si (X) 1 (una) de cada | |
| Obligatorio | prenda. | No () |

5. Especificaciones Técnicas Mínimas

Partida 1:

150 CAMISOLA PARA BOMBERO FORESTAL

Color Amarrillo, que sea elaborada con tea Nomex, peso 6 oz, cumpla con noma NFPA 1977 estándar en ropa y equipo para combatir incendios forestales. Cuente con cuello tipo camisa, la espalda sea es ventilada, cuente con dos bolsas en el pecho con solapa y cierre con Velcro de 5x6" Puños elásticos con cierre con Velcro. Deberá contar con cinta reflejante de 1" termofusionada en la parte superior de la espalda y en las mangas. Deberá presentar certificado de cumplimiento NFPA 1977-2016





Presentar carta del fabricante en original, donde acredite al proveedor como su distribuidor autorizado, manifestando el respaldo para la participación del licitante, así como el respaldo respecto de la garantía y autenticidad en los productos ofertados, haciendo mención al nombre y número de licitación.

Imagen de Referencia (Camisola): Se requiere muestra física.

Medida de logos

FRENTE:

- Logo PC Jalisco 8.5 cms diámetro (Bordado)
- Logo Dirección Forestal 8.5 cms diámetro (Bordado)
- Logo Gobierno Jalisco 8.5 x 7.6 cms (Bordado)
- Bandera de México 8.5 x 4.7 cms (Bordado)

ESPALDA

Gráfico Letras Bomberos Forestales JAL - 31 x 10.85 cms (Reflejante alta calidad)



Partida 2.

150 PANTALONES PARA BOMBERO FORESTAL

Color verde que sea, fabricado en tela Nomex, peso 6 oz. Cumpla con la norma NPFA 1977-2016 estándar en ropa y equipo para combatir incendios forestales.

Cierre con cremallera, cuente con elástico en la parte posterior de la cintura, en la cintura cuente con cinco presillas para cinturón.

Deberá contar con bolsas laterales, bolsas de expansión de 10x10x2", bolsas en la parte posterior con solapa de 6x6.5", bastillas con elástico y cintas de ajuste con Velcro.

Cuente con cinta reflejante de 2" lima/plata/lima de 2" y popotillo reflejante en la costura exterior de las piernas. Deberá presentar certificado de cumplimiento NFPA 1977-2016

Presentar carta del fabricante en original, donde acredite al proveedor como su distribuidor autorizado, manifestando el respaldo para la participación del licitante, así como el respaldo respecto de la garantia y autenticidad en los productos ofertados, haciendo mención al nombre y número de licitación.

Partida 3.

20 KIT TRAJE PARA BOMBERO ESTRUCTURAL (PANTALON Y CHAQUETA) CHAQUETA BOMBERO ESTRUCTURAL

- a) Debe ofrecer protección contra los diversos peligros asociados con las actividades de Combate de Incendios Estructurales y otras operaciones de emergencia que se definen en NFPA 1971, Estándar de Trajes de Protección para Combatir Incendios Estructurales, Edición 2018.
- b) La confección de la prenda que consiste en capa exterior, barrera de humedad y forro térmico, deben de ofrecer un Valor de Protección Térmica (TPP) no menor a 42.20 para cumplir con lo establecido por NFPA 1971 Ed. 2018, y un THL (Pérdida Total de Calor) no menor a 282.30. Al dictaminar las proposiciones, no se considerarán desviaciones.





- c) Materiales respirables: debe existir un área mínima de 4" x 4" (10.2 cm x 10.2 cm) en los hombros y codos, que deben proveer un valor mínimo de 25 CCHR @ 2 psi.
- d) Las áreas de compresión deben de construirse de fibras resistentes a altas temperaturas, cosidas al forro térmico en el interior del forro hacia la barrera de humedad.
- e) Todos los componentes que se usan en la construcción de los trajes de bombero deben ser probados para cumplir con el estándar NFPA 1971 (revisión 2018) por Underwriters Laboratories (UL). Underwriters Laboratories debe certificar y listar el cumplimiento con ese estándar. Tal certificación debe encontrarse impresa en la etiqueta de los equipos con la aprobación de UL.
- f) Sello de certificación de UL, adicionalmente, la etiqueta(s) debe incluir la siguiente información:
- Cumplimiento con el Estándar NFPA 1971 edición 2018.
- > Nombre del fabricante
- Dirección del fabricante
- Número de identificación de la prenda por el fabricante
- Código de barras
- Fecha de fabricación
- > Talla
- Contenido de fibras
- g) Todas las prendas deben ser ensambladas utilizando solamente hilo 100% NOMEX. Este es un requerimiento mínimo, no se considerarán desviaciones. Todas las referencias que se realicen con respecto a Velcro FR, se definen como Velcro gancho y Velcro fibra resistente a la llama, en color negro. El uso de aramida en gancho y fibra tipo Velcro no se permite. La capa exterior debe estar fabricada en "PIONEER" con una mezcla las siguientes fibras (73% Para-Aramida, 27% Meta-Aramida), tejido plano reforzado con un peso de 6.6 oz/yd2. La tela de la capa exterior debe ser tratada con un material repelente al agua FreeFas™, el cual incremente la resistencia a la abrasión. Color de la capa exterior: Negro.
- h) El forro térmico debe ser fabricado de "Caldura Elite SL2i"; que tiene un peso mínimo de 7.7 oz/yd2. Fabricada con tres capas de tejido acolchonado en forma de diamante de 2" aproximadamente con hilo Nomex. La primera capa, que es la que está en contacto con el cuerpo de bombero, y el color de esta capa es color oro. La mezcla de fibras con la que se fabrica esta barrera térmica es: Aramida, Rayon FR y Nylon.
- i) El forro térmico debe ser unido a la barrera de humedad en el perímetro del sistema de forros sin medios o mecanismos adicionales. La barrera de humedad debe ser "STEDAIR 3000" ePTFE, usando un substrato de E-89 y una membrana de ePTFE. El sistema dual de Stedair y membrana ePTFE, es una combinación de tecnologías microporosa y monolítica. El material de la barrera de humedad debe de cumplir con los requerimientos que se marcan en NFPA 1971 Ed. 2018. Las costuras de la barrera de humedad deben ser selladas con cinta de por lo menos 1 pulgada de ancho. Un lado de la cinta debe estar cubierta con adhesivo activado con el calor; este lado de la cinta con adhesivo debe ser colocado hacia la costura de la barrera de humedad. El adhesivo debe ser activado por calor y aplicado en las costuras de la barrera de humedad por medios de presión externa como rodillos para realizar esta operación.
- j) El cuerpo de la capa exterior debe ser construido de tres paneles independientes, consistiendo en dos paneles frontales y un panel posterior, que deben ser unidos con doble costura con hilo Nomex. Los paneles del chaquetón deben ser diseñados para ajustarse al cuerpo y permitir movilidad. La capa exterior se debe construir utilizando material Pioneer con un peso de 6.6 Oz/Yd2 en color negro; Cuente con un acabado FreeFas™ tipo teflón, que no permite que la tela absorba el agua y evita que se incremente el peso del equipo.
- k) Los chaquetones están estar disponibles en tallas numéricas con incrementos de 2 pulgadas en el pecho e incrementos de 1 pulgada en las mangas. El largo del chaquetón se debe medir de la parte inferior del cuello a la bastilla del chaquetón, con una longitud de 32" (± 1 pulgada), medidos a la bastilla. Tallas generalizadas como chica, mediana, grande, etc., no se considerarán como aceptables.
- I) El forro térmico está cosido a la barrera de humedad en todo su perímetro, con la membrana respirable orientada hacia el interior del forro térmico, alejada de la capa exterior. El forro térmico y la barrera de humedad están cosidas de forma conjunta, las costuras están al interior y no ser visibles por la parte exterior. Los puños del forro del chaquetón y del pantalón, deben tener un bies de neopreno para eliminar la posibilidad de absorber humedad y contaminantes. La barrera de humedad/forro térmico debe terminar en no más de 1"





(± 0.125 pulgadas) en los puños y 2" en las bastillas. Debe tener una capa extra interna de forro térmico cosido sobre el área del hombro en el sistema de forros para incrementar la protección y el aislamiento. La capa exterior extra debe ser cosida al forro térmico solamente. El sistema de forros del chaquetón en el interior de los bolsillos debe ser de una capa de material de la barrera exterior. El forro térmico y la barrera de humedad deben ser removibles completamente de la capa exterior del chaquetón. Cintas de 5/8" (± 1/8") de ancho de Velcro FR (resistente a la llama), debe de asegurar el forro térmico/barrera de humedad a la capa exterior a lo largo de la longitud de la capa exterior, debajo de la línea del cuello (ver sección del Cuello). La parte de la fibra del Velcro debe ser unida al sistema de forros, la parte del gancho del Velcro debe unirse a la capa exterior

- m) El resto del forro térmico/barrera de humedad, se debe asegurar con un mínimo de cinco (5) broches de presión espaciados a lo largo del chaquetón y dos (2) broches a presión en cada terminación de la manga. El sistema de forros debe tener una apertura localizada en el dobladillo de la parte superior trasera, para propósitos de inspección. La apertura debe ser de 10 pulgadas de longitud (± 1"), asegurada por medio de cinta Velcro de 1" de ancho (± 0.125"), instalado en la parte interior del sistema de capas del forro. La zona de la espalda del chaquetón Cuente con dos pinzas tipo militar a todo lo largo, desde los hombros hasta la parte baja de la chamarra. Estas brindan mayor libertad de movimiento al bombero en las actividades que realizan. En los Hombros del chaquetón contara con refuerzos fabricados con tela que Cuente con polímero de alto desempeño combinadas con fibras de Kevlar tipo Stedshield de 20 Oz/Yd2.
- n) Debe contar con el Sistema de Rescate y Arrastre. Se debe usar dos cintas de Kevlar de 1 ½" de ancho (± 0.125"), cosidas en forma conjunta para formar un lazo. La cinta se debe instalar en el chaquetón entre el sistema de forros y la capa exterior, de forma tal que permita que formen un lazo alrededor de cada brazo. La cinta debe ir a todo lo largo del puerto de acceso, localizado en la parte superior de la espalda del chaquetón de forma tal que quede entre las cintas del SCBA. El diseño de este dispositivo no incluye broches a presión o seguros que impidan o limiten su libre operación al ser utilizado en caso de una emergencia.
- o) El parche de identificación del DRD debe ser de por lo menos 3" x 4", construido del material de la capa exterior del traje, unido a la cinta en la parte exterior del chaquetón. El parche del DRD debe cubrir el acceso a las cintas de rescate asegurado a la parte exterior por medio de Velcro. El parche debe ser completamente cubierto con material reflectivo para incrementar la visibilidad del elemento y debe de contar con la palabra "DRD".
- p) El cuello del chaquetón no debe ser menor a 3 pulgadas de alto, y debe ser ajustado en la longitud de acuerdo con cada talla. El cuello debe extenderse más allá de los bordes del panel frontal del chaquetón, para que no haya una apertura en el área del cuello.
- Para el correcto ajuste del sistema de forros a la capa exterior en toda la zona del cuello, Cuente con una cinta de 5/8" de ancho del gancho del Velcro, que se debe coser a 1" de ancho de la extensión del panel de la capa exterior, extendiéndose en la parte interior inferior del borde el cuello. Se debe de posicionar para ajustarse a la pieza de 5/8" de ancho de la fibra del Velcro a lo largo del cuello en el sistema de forros. El cubre garganta (tapa boca) debe ser construido de dos capas de material exterior encapsulando a dos capas del material de la barrera de humedad. La lengüeta del cuello no debe medir menos de 10" de longitud (± 0.1"), diseñada de forma tal que ofrezca una excelente interfaz con la pieza facial del SCBA. El cubre garganta debe ser ajustada a la parte frontal derecha del lateral del cuello. El cubre garganta se debe asegurar en posición cerrada con Velcro FR (resistente a la llama). Una pieza cuadrada de 1 ½" del gancho del Velcro debe ser cosido en la parte final interna para cerrar la lengüeta. La otra pieza de la fibra del Velcro de 1 1/2" x 4" se debe coser en forma horizontal en la parte final del exterior izquierdo del cuello, para proveer un apropiado ajuste de la cinta del cuello cuando se encuentra en uso con la pieza facial del SCBA. Para que la lengüeta del cuello no estorbe cuando no se encuentra en uso, se debe coser una pieza cuadrada de 1 ½" del gancho del Velcro en la parte delantera derecha del cuello en frente de la lengüeta del cuello. La lengüeta del cuello debe permanecer doblada a la mitad cuando no se encuentra en uso. Se debe colocar en la parte superior trasera del cuello una cinta para colgar el chaquetón, construida de dos capas de la capa exterior del traje. Una capa adicional de forro térmico se debe usar para incrementar el aislamiento térmico en el área de los hombros. El incremento en la capa de aislamiento térmico debe ir de la parte superior del hombro, extendiéndose del cuello a la costura de la manga/hombro. El incremento en las capas del hombro debe de





quedar entre el forro térmico y la barrera de humedad del sistema de forro, cosida únicamente al forro térmico. Las mangas deben construirse de dos paneles independientes y deben de contar en la zona de las axilas con pinzas de extensión tanto en capa exterior como en forro, para permitir el libre movimiento de los brazos del bombero. Los codos de ambas mangas deberán estar reforzados con tela que Cuente con polímero de alto desempeño combinadas con fibras de Kevlar tipo Stedshield de 20 Oz/Yd2. Se debe de incorporar un refuerzo entre la parte inferior de la manga y el cuerpo del chaquetón, mismo que debe ser incorporado en todas las capas del traje (capa exterior, barrera de humedad y forro térmico), para permitir libertad de movimiento entre el brazo y el hombro. Los puños de las mangas deben ser reforzados con Stedshield en color NEGRO. El refuerzo del puño no debe ser menor a 2" de ancho y se debe doblar a la mitad, cosiéndose a la manga aproximadamente la mitad por dentro y la mitad por fuera para incrementar la resistencia a la abrasión. El refuerzo del puño debe ser unido con doble costura en la orilla de la manga.

- Cada chaquetón debe estar equipado con munequeras tipo guanteleta con una longitud mínima de 7" y de doble espesor y contarán con un orificio para poder ajustar el dedo pulgar de cada mano del bombero, el diámetro aproximado del mismo debe ser de 2"; deberán de ser tejidas de 100% Kevlar en color negro. Las muñequeras se deben unir al final al Neopreno de los pozos de la capa exterior de las mangas. Las muñegueras deben debe tener 5" (±0.5") profundidad de la costura al puño de la manga. El neopreno también se debe de encontrar en el interior de la manga del puño hacia adentro 5" (±0.5"), donde se une la manga al pozo, y debe unirse con doble costura. Debe contar con dos cintas de Nomex cosidas en la unión del pozo de la manga y la muñeguera. Las cintas deben encontrarse reparadas en forma equidistante una de la otra, con botones de presión tipo hembra, para ser acoplados a los botones de presión tipo macho que se deben de encontrar en el forro de las mangas. Esta configuración asegura que no hay interrupción entre la protección del forro de la manga y de la muñequera. El chaquetón incorporará revestimientos separados para asegurar que no exista interrupción en la protección térmica o barrera de humedad en la parte del cierre frontal del chaquetón. Los revestimientos deben medir 2" ancho (± 0.5"), extendiéndose del cuello hasta el dobladillo inferior con doble costura en la parte inferior de la cubierta exterior en los bordes de los paneles frontales del chaquetón. Se debe coser a la parte frontal del chaquetón una barrera de humedad respirable, quedando entre el frente del chaquetón y el interior del panel del cuerpo. El lado respirable debe encontrarse hacia el interior para su protección. El arreglo del forro térmico y la barrera de humedad se deben unir a los revestimientos del chaquetón por medio de botones de presión. La solapa debe ser centrada entre los paneles izquierdo y derecho del chaquetón para asegurar que no exista interrupción entre la protección térmica o de humedad. La solapa debe constar de 2 capas de barrera de humedad entre dos capas del material de la capa exterior de 4" ancho (± 0.5"). La solapa se debe unir al panel derecho. El chaquetón debe contar con sistema de cierre con cremallera y Velcro FR; cremallera #10 en la parte frontal del chaquetón y Velcro FR en la solapa. Los dientes de la cremallera deben ser montados sobre tela Nomex. La solapa debe cerrar sobre la derecha. La fibra del Velcro FR debe ser de 1 ½" de ancho (± 0.125"), y debe colocarse sobre la solapa. El gancho del Velcro FR de 1 ½" de ancho, se debe coser sobre el panel frontal del chaquetón.
- s) Las bolsas exteriores tipo expansión deben ser localizadas en la parte inferior del chaquetón, cerca de la solapa y unirse a los paneles del cuerpo con doble costura. La cinta reflectiva no debe ser interrumpida en la parte de las bolsas. Las bolsas de expansión deben contar con dos puertos de dren con ojillos resistentes a la corrosión, colocados en el fondo de la expansión de cada bolsa, para facilitar el drenaje del agua interior. La mitad inferior del interior de las bolsas debe ser reforzada con una capa adicional de Kevlar en el interior. Las bolsas deben ser de 2" de profundidad x 8" ancho x 8" alto (± 0.25"), con solapa en la parte superior. La solapa de las bolsas debe ser construida con dos capas del material de la capa exterior, y debe ser con un ancho por lo menos de ½" mayor al de la bolsa. La solapa se debe cerrar con dos piezas de Velcro FR, una en cada esquina de la bolsa. La esquina superior de las bolsas y de la solapa de las bolsas debe ser reforzada con presillas. Adicional, cada bolsa del chaquetón debe estar equipada con bolsas ocultas debajo de las bolsas de expansión. El chaquetón se debe equipar con gancho para lámpara y cinta de sujeción. Se debe colocar un gancho de seguridad con apertura hacia la capa exterior del chaquetón, en la parte superior izquierda en posición vertical. Debajo se debe de colocar una cinta construida de la capa exterior del chaquetón para asegurar el cuerpo de la lámpara. La cinta debe contar con Velcro FR en las orillas para auto asegurarse. Esta cinta debe estar a 4" del gancho





- (± 0.5"). El gancho y cinta para la lámpara deben colocarse en el lado derecho del chaquetón. Cada chaquetón debe contar con una bolsa para el radio portátil.
- t) Esta bolsa debe ser de expansión unida al chaquetón con doble costura, con un puerto de dren en la parte inferior. La solapa debe ser de 5" (± 0.25"), con un ancho por lo menos de ¼" mayor al de la bolsa. La solapa se debe cerrar por medio de Velcro FR, una pieza de 1 ½" x 3" (± 0.25") de Velcro FR gancho, se debe instalar en forma vertical en el lado interior de la solapa de la bolsa comenzando en centro inferior de la misma. La solapa debe permitir en ambos extremos (lado derecho y lado izquierdo) la libre salida de la antena del equipo de comunicación. La fibra del Velcro FR de 1 ½" x 3" (± 0.25"), se debe colocar en forma horizontal en la parte exterior de la bolsa cerca de la parte superior central. La parte interior debe estar cubierta completamente con una capa de barrera de humedad. El material de la barrera de humedad también se debe de colocar entre las dos capas de la solapa de la bolsa. La cinta reflectiva debe ser amarillo lima fluorescente en los bordes, con color plata en el centro. Cada chaquetón debe contar con esta cinta fusionada segmentada a la capa exterior del chaquetón para cumplir con los requerimientos de NFPA 1971, Ed. 2018. El patrón de la cinta debe de ser de la siguiente forma:
- u) Cinta fusionada segmentada a la capa exterior de 3 pulgadas de ancho (± 0.125"), que cumpla con un coeficiente mínimo de retroflexión igual o superior a 400 cd/lx/m2. Se debe de colocar alrededor de cada manga cerca de los puños y arriba de los codos, alrededor del chaquetón arriba del dobladillo, y horizontalmente al rededor del pecho yendo debajo de las mangas (la cinta de la parte superior de la manga debe contar con un refuerzo de protección térmica, para protección contra quemaduras por almacenamiento de energia).
- v) El chaquetón contará con la leyenda "PROTECCION CIVIL JALISCO" en dos líneas, centradas, ubicadas en la parte posterior superior de la chamarra, entre el DRD y la cinta reflejante. Las letras deberán ser color amarillo lima y medirán 3" de altura. También contará con una placa de personalización con hasta diez letras de 3" en color amarillo lima; se fabricará con la misma tela de la capa exterior, en la parte trasera inferior del chaquetón se sujetará por medio de velcro y tres broches metálicos a presión de uso rudo. Las dimensiones de la placa serán 19" x 6".
- Certificado NFPA 1971 Edición 2018.
- Copia del Listado del Directorio vigente de UL o equivalente, donde se incluya el producto a suministrar.
- Presentar carta del fabricante en original, donde acredite al proveedor como su distribuidor autorizado, manifestando el respaldo para la participación del licitante, así como el respaldo respecto de la garantía y autenticidad en los productos ofertados, haciendo mención al nombre y número de licitación.

PANTALÓN ESTRUCTURAL

- a) Debe ofrecer protección contra los diversos peligros asociados con las actividades de Combate de Incendios Estructurales y otras operaciones de emergencia que se definen en NFPA 1971, Estándar de Trajes de Protección para Combatir Incendios Estructurales, Edición 2018.
- b) La confección de la prenda que consiste en capa exterior, barrera de humedad y forro térmico, deben de ofrecer un Valor de Protección Térmica (TPP) no menor a 42.20 para cumplir con lo establecido por NFPA 1971 Ed. 2018, y un THL (Pérdida Total de Calor) no menor a 282.30. Esto es un requerimiento mínimo, no se considerarán desviaciones.
- c) Usando materiales respirables como se indica en la sección llamada Materiales Respirables, debe existir un área mínima de 6" x 6" (15.2 cm x 15.2 cm) en las rodillas que debe proveer un valor mínimo de 25 CCHR @ 8 psi. Las áreas de compresión deben de construirse de fibras resistentes a altas temperaturas, cosidas al forro térmico en el interior del forro hacia la barrera de humedad. Todos los componentes que se usan en la construcción de los trajes de bombero deben ser probados para cumplir con el estándar NFPA 1971 (revisión 2018) por Underwriters Laboratories (UL). Underwriters Laboratories debe certificar y listar el cumplimiento con ese estándar. Tal certificación debe encontrarse impresa en la etiqueta de los equipos con la aprobación de UL.
- d) Cada prenda debe contar con etiqueta(s) permanentes y visibles sujetas en forma permanente, que contengan por lo menos la siguiente información:
- Sello de certificación de UL, adicionalmente, la etiqueta(s) debe incluir la siguiente información:
- Cumplimiento con el Estándar NFPA 1971 edición 2018.
- Nombre del fabricante
- Dirección del fabricante





- Número de identificación de la prenda por el fabricante
- Código de barras
- Fecha de fabricación
- Talla
- Contenido de fibras
- e) No se aceptan desviaciones a las especificaciones que se detallan en este documento. Todas las prendas deben ser ensambladas utilizando solamente hilo 100% NOMEX. Este es un requerimiento mínimo, no se considerarán desviaciones. Todas las referencias que se realicen con respecto a Velcro FR, se definen como Velcro gancho y Velcro fibra resistente a la llama, en color negro. El uso de aramida en gancho y fibra tipo Velcro no se permite. La capa exterior debe estar fabricada en "PIONEER" con una mezcla las siguientes fibras (73% Para-Aramida, 27% Meta-Aramida), tejido plano reforzado con un peso de 6.6 oz/yd2. La tela de la capa exterior debe ser tratada con un material repelente al agua FreeFas™, el cual incremente la resistencia a la abrasión. Color de la capa exterior: Negro.
- f) El forro térmico debe ser fabricado de "Caldura Elite SL2i"; que tiene un peso mínimo de 7.7 oz/yd2. Fabricada con tres capas de tejido acolchonado en forma de diamante de 2" aproximadamente con hilo Nomex. La primera capa, que es la que está en contacto con el cuerpo de bombero, y el color de esta capa es color oro. La mezcla de fibras con la que se fabrica esta barrera térmica es: Aramida, Rayon FR y Nylon.
- g) El forro térmico debe ser unido a la barrera de humedad en el perímetro del sistema de forros sin medios o mecanismos adicionales. La barrera de humedad debe ser "STEDAIR 3000" ePTFE, usando un substrato de E-89 y una membrana de ePTFE. El sistema dual de Stedair y membrana ePTFE, es una combinación de tecnologías microporosa y monolítica. El material de la barrera de humedad debe de cumplir con los requerimientos que se marcan en NFPA 1971 Ed. 2018. Las costuras de la barrera de humedad deben ser selladas con cinta de por lo menos 1 pulgada de ancho. Un lado de la cinta debe estar cubierta con adhesivo activado con el calor; este lado de la cinta con adhesivo debe ser colocado hacia la costura de la barrera de humedad. El adhesivo debe ser activado por calor y aplicado en las costuras de la barrera de humedad por medios de presión externa como rodillos para realizar esta operación.
- El cuerpo de la capa exterior está construido de cuatro paneles que se ajusten lo más posible al cuerpo, sin restar movilidad. La capa exterior del pantalón debe ser construido con tela PIONEER color Negra, de 6.6 oz/yd2.
- i) Los pantalones deben estar disponibles en tallas de cintura y tiro, en incrementos de dos pulgadas.
- Tallas generalizadas como chica, mediana, grande, etc., no se consideran aceptables. El forro térmico debe ser cosido a la barrera de humedad en todo su perimetro, con la membrana respirable orientada hacia el interior del forro térmico, alejada de la capa exterior. El forro térmico y la barrera de humedad deben ser cosidas juntas, volteadas y colocar una costura en la parte superior para hacer visible la unión a lo largo de la cintura.
- Las bastillas del forro del pantalón deben sellarse con neopreno resistente a la humedad, para evitar la absorción de contaminante.
- ➢ El forro térmico y la barrera de humedad se deben remover completamente de la capa exterior del pantalón. Siete (7) broches a presión se deben colocar a lo largo de la cintura para asegurar el forro térmico/barrera de humedad a la capa exterior. Las piernas del forro térmico/barrera de humedad, se deben asegurar a la capa exterior por medio de dos (2) broches a presión en cada pierna. El sistema de forro debe contar con una apertura localizada en la parte superior posterior del pantalón para propósitos de inspección interna.
- La apertura debe medir 10" (± 0.5") de longitud y debe contar con un sistema de cierre de Velcro de 1" (± 0.125") de ancho instalado en la parte interior del sistema de forro. Los tirantes se deben suministrar tipo "H", 8 puntos de sujeción al pantalón con cintas de por lo menos 2" de ancho. La pieza superior de los tirantes debe ser de una sola pieza, acojinada en la parte superior de los hombros de por lo menos 2" de ancho. La parte posterior de las cintas de los tirantes debe de ser ajustable a diferentes largos del torso. La parte frontal de las cintas de los tirantes, deben contar con dos cintas tipo "deslizar para ajustar" (una en cada lado), para ajuste final. En la parte frontal de los tirantes debe contar con una cinta de cierre y ajuste al pecho. La cinta horizontal debe poder almacenarse debajo de las cintas verticales para micrófono en cada cinta de cierre y ajuste al pecho. La cinta horizontal debe poder almacenarse debajo de las cintas verticales para micrófono en cada lado. El final de las cintas del tirante, debe contar con dos cintas elásticas para mayor comodidad yflexibilidad, tanto en la parte frontal como en la parte posterior. Las 8 cintas de sujeción al pantalón tirante deben de ser 4" de largo (±0.5"). Las cintas se deben de colocar en las trabillas horizontales del pantalón y se deben asegurar usando botones de presión. Los pantalones deben de ser equipados al frente con cuatro





trabillas horizontales en cada lado (para un total de 8 trabillas de ajuste frontales), en la parte superior interna frontal de la cintura, para ajustar los tirantes. Se deben de colocar tres trabillas horizontales en la parte superior interna posterior de la cintura (para un total de 6 trabillas de ajuste posterior). Las trabillas horizontales se deben de construir con cinta Nomex de 1 ½" (±0.125") de ancho.

- Las cuatro trabillas horizontales frontales deben ser de 4" de longitud (±0.25"), separadas por costuras intermedias en incrementos de 1" (±0.125"), para crear ojales o lazos de 1" de ancho. Las tres trabillas posteriores deben de ser de 3" de longitud (±0.25"), separadas por costuras intermedias en incrementos de 1" (±0.125), para crear ojales o lazos de 1" de ancho. El área de la cintura del pantalón debe reforzarse en el interior con una pieza de Nomex negro unido a la capa exterior de por lo menos 2" de ancho. También Cuente con un cinturón de Kevlar para mayor ajuste del pantalón a la cintura del bombero y este debe ser por lo menos 2" de ancho. El cinturón se debe de colocar en la cintura del pantalón, encima de la capa exterior y por debajo de 9 trabillas de 1" de ancho, fabricadas con la misma tela de la capa exterior y cinta de Nomex Twill color negro de 1" también. La parte superior interior del forro térmico y la barrera de humedad, se deben de asegurar en este refuerzo interior de la cintura, de forma tal que quede entre el refuerzo y la capa exterior, para evitar la posibilidad de que al momento de colocarse/quitarse el pantalón el pie quede atrapado entre ambas capas. En la parte posterior de la cintura, debe contar con una extensión de por lo menos 3" de ancho, para ofrecer mayor protección en la zona de la espalda baja. La solapa de la bragueta consiste de un forro térmico y una barrera de humedad entre dos capas del material de la capa exterior, con doble costura. La solapa de la bragueta debe medir 11" de longitud x 3.75" de ancho (± 0.25"). El sistema de apertura y cierre de la solapa de la bragueta debe ser tipo rápido, con cremallera y Velcro FR; y al menos un botón de presión en la parte superior. Cada pantalón debe de contar con dos bolsas de 2" de profundidad x 10" de ancho x 10" de altura en la parte más alta, unidas con dobles costuras en la parte exterior a la altura de la cadera. Se deben colocar dos puertos de drende material resistente a la corrosión instalados en la parte inferior de las bolsas para facilitar el drenado del aqua. La mitad inferior de la bolsa debe estar reforzada con una capa extra de Keylar en el interior. La solapa de las bolsas debe cubrir la parte superior de la bolsa, y debe ser con un ancho por lo menos de ½" mayor al de la bolsa, construidas con dos capas del mismo material que la capa exterior. La solapa se debe cerrar con dos piezas de Velcro FR. La esquina superior de las bolsas y de la solapa de las bolsas debe ser reforzada con presillas. El área de las rodillas se debe reforzar con Stedshield color negro. Los refuerzos de la rodilla deben ser 10.25" de ancho x 12.50" de altura, y deben unirse a la capa exterior por medio de una doble costura. Además, debe de contar con dos pinzas tipo militar en cada pierna en la zona de las rodillas, que ayudan al bombero a realizar flexiones libremente.
- j) Para mayor protección térmica y confort en el área de las rodillas, se deben agregar dos capas adicionales de forro térmico. Las dos capas de material deben coserse a la capa exterior del pantalón para evitar que el acolchonamiento se mueva. El acolchonamiento se debe instalar debajo de la capa exterior de refuerzo de las rodillas. La bastilla del pantalón se debe reforzar con Stedshield color negro. Los refuerzos de la bastilla no deben ser menores a 2" de ancho, para posicionarse la mitad por dentro y la mitad por fuera del pantalón. Los refuerzos de la bastilla se deben unir a la capa exterior con doble costura. Debe contar con dos cintas de Nomex colocadas en la parte interior de la capa exterior, con un botón a presión en la orilla de cada cinta y el otro botón colocado en el sistema de forros para asegurar el forro a la capa exterior. La bastilla del pantalón debe estar construida de tal forma que la parte trasera sea más corta que la parte delantera, para evitar que el largo interfiera con la bota de bombero y el desgaste prematuro de las bastillas. Los pantalones deben contar con cinta reflectiva fluorescente fusionada segmentada a la capa exterior, alrededor de la pierna debajo de la rodilla, de acuerdo con los requerimientos de NFPA 1971, Ed. 2018, de 3" de ancho (± 0.125"), de color amarillo lima fluorescente en los bordes y color plata en el centro de la misma. El pantalón deberá contar con reflejante cilindrico en color plata FR, colocados sobre las costuras externas de las piernas del pantalón, desde la cintura hasta los refuerzos de las valencianas.
- k) Certificado NFPA 1971 Edición 2018.
- I) Copia del Listado del Directorio vigente de UL o equivalente, donde se incluya el producto a suministrar. Presentar carta del fabricante en original, donde acredite al proveedor como su distribuidor autorizado, manifestando el respaldo para la participación del licitante, así como el respaldo respecto de la garantía y autenticidad en los productos ofertados, haciendo mención al nombre y número de licitación.

5.1 Experiencia

1. N/A





5.2 Certificaciones o cumplimiento normativos

| Número | Certificado | Justificación |
|--------|--------------------|---|
| 1 | NPFA 1977-2016 | Estándar en ropa y equipo para combatir incendios forestales. |
| 2 | ISO 9001 2015 | Certificado De Calidad |
| 3 | NFPA 1971 Ed. 2018 | Valor de Protección Térmica |

6. <u>Especificaciones del Contrato:</u>

| Fecha Finalización de contrato (para el caso de | 31 DE DICIEMBRE 2025 | |
|---|--|--|
| servicios): El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes. | ☐ Hasta agotar Techo Presupuestal | |
| Tipo de Contrato: | Abierto () Cerrado (X) | |
| Forma de entrega: | ☑ Una sola exhibición ☐ Por parcialidades Entrega: Avenida 18 de marzo #750 colonia la Nogalera 44470. Tiempo de entrega: La entrega se realizará a más tardar dentro de los 60 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. | |
| Tipo de Adjudicación: | ☐ Abastecimiento Simultáneo | |

7. Catálogos de bienes

| Número de | Descripción del producto o servicio | Cantidad | Unidad de |
|---------------|-------------------------------------|----------|-----------|
| concepto | | Hasta | Medida |
| (consecutivo) | | | |
| 1 | CAMISOLA BOMBERO FORESTAL | 150 | PIEZAS |
| 2 | PANTALON BOMBERO FORESTAL | 150 | PIEZAS |
| 3 | TRAJE PARA BOMBERO ESTRUCTURAL | 20 | KIT |
| | (PANTALON Y CHAQUETA)] | | |

8. Criterios de evaluación:





8. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Atentamente. Guadalajara, Jalisco, a 27 de mayo del 2025.





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LPL 625/2025.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEROS FORESTAL Y ESTRUCTURAL".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS





Solicitud: 1541-R pág. 1 27 de agosto de 2025

Dependencia: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco

Descripción del trabajo: Camisolas Bomberos Forestales

ESPECIFICACIONES

1) Camisolas Bomberos Forestales

Cantidad:150 piezasTallas:Determinado por la dependenciaMaterial:Tela Nomex, peso de 6 oz.Impresión:Bordadodigital (pecho y espalda)

Terminado: Norma NPFA 1977 estándar en ropa y Color: Amarillo

equipo para combatir incendios



ESTADO

Las muestras presentan los datos técnicos correctos.

La dependencia deberá seguir con el trámite correspondiente en el área de **Coordinación General, Análisis Estratégico y Comunicación**, ya que dicha autorización (sello) se debe presentar junto con este documento para recibir el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.



AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NC TA IMPORTANTE: en todos los casos, para continuar con el tramite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Humberto Uribe Renteria Producción y Normatividad Mtro. Jano Sotolo González Pirección Irma Noelia Honandoz Serrano Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 dias • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio "C", 1º pisó C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3819 2720 http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/comision-de-validacion • Toda petición de servicios solicitarla a: csg@jalisco.gob.mx





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LPL 625/2025.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEROS FORESTAL Y ESTRUCTURAL". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

VALIDACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS





Solicitud: 1541-R pág. 2

27 de agosto de 2025

Dependencia: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco

Descripción del trabajo: Camisolas Bomberos Forestales

ESPECIFICACIONES



ESTADO

Las muestras presentan los datos técnicos correctos.

La dependencia deberá seguir con el trámite correspondiente en el área de Coordinación General, Análisis Estratégico y Comunicación, ya que dicha autorización (sello) se debe presentar junto con este documento para recibir el Visto Bueno Inicial en la Dirección de Publicaciones.



AUTORIZADA TÉCNICAMENTE

COMISIÓN DE VALIDACIONES

NCTA IMPORTANTE en todos los casos, para continuar con el trámite administrativo del proceso de validación, deberá pasar a la Dirección de Publicaciones a recabar el VISTO BUENO INICIAL previo a la producción, y VISTO BUENO FINAL previo a la entrega a la dependencia.

Luis Hun erto Uribe Renteria Producción y Normatividad

o Sotolo González Mtro. J irección

Irma Noelia He nandez Serrano Diseño e Imagen Institucional

Esta validación tiene vigencia de 60 días • Los contenidos de las publicaciones son responsabilidad de las dependencias que los emiten.

Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio "C", 1º piso C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3819 2720 http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/comision-de-validacion • Toda petición de servicios solicitaria a: csg@jalisco.gob.mx







ANEXO 2 - Manifiesto de Personalidad

| Título de la Licitación: |
|--|
| Nombre o denominación del participante: |
| Nombre del representante o apoderado (si aplica): |
| Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación Pública. |
| Atentamente. |
| Fecha |
| |
| |
| (Nombre y firma autógrafa del licitante o Representante Legal). |

Número de Licitación:





¹Este documento no hace las veces de poder.

²La presentación de este documento es de carácter obligatorio, sin él no se podrá participar ni entregar propuesta alguna ante la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO 3 – ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN

| | PROPUESTA | | |
|--------|--|--------------------------------------|----------------|
| Número | NOMBRE DEL DOCUMENTO | INTEGRAR A PROPOSICIÓN IMPRESA | FORMATO DIGITA |
| 1 | Propuesta Técnica | SI | NO |
| 2 | ANEXO 3 – Índice de la Proposición | SI | NO |
| 3 | ANEXO 4 - Acreditación del Licitante | SI | NO |
| 4 | ANEXO 5 – Propuesta Económica | SI | SI (EXCEL) |
| 5 | ANEXO 6 – Declaraciones del Licitante | SI | NO |
| 6 | ANEXO 7 – Aportación 5 al Millar | SI | NO |
| 7 | ANEXO 8 – Declaración de Estratificación | SI | NO |
| 8 | ANEXO 9 - Listado de miembros | SI | NO |
| 9 | ANEXO 10 - Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. | SI | NO |
| 10 | ANEXO 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social | SI | NO |
| 11 | ANEXO 12 – Formato de Muestras Físicas (Cuando aplique) | SI | NO |
| 12 | Constancia de Visita de Campo <i>(Cuando aplique).</i> | SI | NO |
| | DOCUMENTOS PÚBLICOS | | |
| 13 | Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS) | SI | NO |
| 14 | Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. | SI | NO |
| 15 | Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT) | SI | NO |
| 16 | Constancia de Situación Fiscal (SAT) | SI | NO |
| 17 | Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT | SI | NO |
| 18 | Copia de INE. | SI | NO |

Declaro que acepto íntegramente las Bases y me comprometo a cumplir con sus disposiciones. Reconozco que el incumplimiento de las mismas podrá acarrear las sanciones correspondientes, incluyendo descalificación o exclusión del proceso. Asimismo, eximo a la Dirección de cualquier responsabilidad sobre la veracidad de la información proporcionada por los proveedores.

| TOTAL DE PÁGINAS DE LA PROPOSIC | IÓN | Fecha: | |
|---------------------------------|-------------------------------|--------------|--|
| | | | |
| | | | |
| No | mbre v firma del representant | o Licitante. | |





ANEXO 4 – "Acreditación del Participante"

| | DA | ITOS DEL PARTICIPANTE |
|--|--|--|
| Nombre del Partici | pante: | |
| Domicilio: (Calle, N Entidad Federativa, | úmero exterior - interior, Colonia, Municipio, Código Postal) | |
| | RFC: | |
| | Teléfono (s): | |
| | Correo Electrónico: | |
| | Requisitarse este recu | adro únicamente por Personas Jurídicas: |
| Número de Escritui | a Pública: | Notario No de |
| Folio Mercantil: Fecha y lugar de expedición: | | En caso de contar con registro de proveedores Vigente, indicar numero de proveedor con esto se verifica la acreditación de la empresa: |
| | <u>Requisitarse este rec</u> | uadro únicamente por Personas Físicas: |
| - | ón Oficial Vigente: de Identificación Oficial Vigente: | |
| | Para Personas Físicas o Jurí | dicas que comparezcan a través del Representante |
| | | n a través del Representante, con Facultades Generales o Especiales para Actos de Administración o presente Licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo |
| REPRESENTACIÓN | Número de Escritura Pública: Tipo de representación: Nombre del Fedatario Público: | |





| ANEXO 5 – Propuesta Económica | | | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|---------------------|--------------------|---------|
| Nombre o | Razon Social: [| | | | |
| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| | | | | | |
| | | | | Subtotal IVA | |
| | | | | Gran Total | |
| | nes de pago: o de Entrega: Garantia: | | | | |
| | No | mbre y firma del represo | entante o Licitant | e. | |
| Fecha de firn | na:/ | / | lugar de firma | a: | |





"ANEXO 6 – "Declaraciones del Participante"

Declaración de aceptación de bases.

Por medio de la presente, acepto que he leído todo el contenido de las presentes bases de licitación. Entiendo y acepto cada uno de los puntos establecidos en el documento. Declaro que toda la información que proporcionó es verídica y acepto que de mentir o falsear información asumiré lo que la ley determine.

Declaración de tiempos, calidad y precio fijo.

Manifiesto que en caso de ser adjudicado de entregar los servicios solicitados: me comprometo a cumplir de acuerdo con las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos. Así como de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrir cualquier eventualidad. Y de la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y me comprometo a responder por ellos.

Declaración de no colusión.

De conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 183 y 187 de su Reglamento; me presentó a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, por tal motivo, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que me comprometo de abstenerse de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos a alterar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas en el presente proceso de licitación, a alterar el resultado del procedimiento de contratación pública de que se trate, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, en igualdad de circunstancias, a determinada persona en relación con los demás participantes en el procedimiento de mérito o a incitar la celebración de acuerdos colusorios.

Asimismo, me comprometo a no incitar a los servidores públicos a que incumplan con los principios rectores y valores que rigen su actuación en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tales como disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, confidencialidad, respeto a la dignidad humana y a la equidad de género, compromiso, cooperación, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, vocación de servicio e igualdad de trato y oportunidades, inclusión y no discriminación, previstos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Declaración de no conflicto de interés particular de acuerdo al art. 52. de la Ley

En cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Declaración Constancia de proveedores.

Por medio de la presente declaración, expresó que actualmente (Si/No) ______ Me encuentro registrado ante el padrón de proveedores. En caso de no contar con el registro activo, acepto que tengo 5 días a partir del fallo para registrarme.

En caso de contar con registro, favor de proporcionar el numero: ______

Declaración de Veracidad de Documental y No Edición de Anexos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los documentos presentados en el marco de la Ley, incluyendo propuestas técnicas, documentos públicos y legales, certificaciones, contratos y cualquier otra documentación requerida, son auténticos, veraces, y reflejan fielmente la información original emitida por las autoridades o entidades correspondientes. Asimismo, manifiesto que ninguno de los documentos ni de los anexos presentados ha sido alterado, editado o modificado en su contenido.

Me comprometo a asumir la responsabilidad legal que pudiera derivarse de cualquier falsedad o inexactitud en los documentos proporcionados, en términos de la legislación aplicable.

| Nombre o Denominación del Participante: | |
|---|--|
| | |
| | |
| | |

firma del Representante legal o Participante.





ANEXO 7

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

| CARTA DE ACEPTACION A LA APORTACION CINCO | AL MILLAR PARA FUNDO IMPULSO |
|---|--|
| JALISCO. | |
| El/La suscrito/a | (nombre de persona física o |
| urídica), por mi propio derecho, en mi carácter de | |
| en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, | y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de |
| Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación | n de Servicios del Estado de Jalisco y sus |
| Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de | mi representada, en la cual, hago constar |
| que(ACEPTO/NO ACEPTO) la aportación | |
| adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fond | |
| , | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , |
| | |
| Atentamente | |
| Lugar y fecha | |
| 5 , | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| (Nombre y firma autógrafa de la | persona física) |





ANEXO No. 8

ESTRATIFICACIÓN

| Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Local , en el que mí representada, la empresa(2), participa a través de la presente proposición. |
|--|
| Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes(3), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(4), con base en lo cual se estratifica como una empresa(5) |
| De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria. |
| ATENTAMENTE |
| Nombre y firma del licitante o representante. |
| Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual. Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado. |
| Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. |
| Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. |





Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES

Yo, (Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y actuales a la fecha de la participación y han sido debidamente verificados, así como que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan dentro del procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. Se hará acreedor a las penas que las leyes que concurran al caso lo establezcan.

| DATOS DE LA PERSONA FÍSICA | | |
|--|------------------------------------|--------------------|
| Nombre: | | |
| Documento que acredita la actividad | | |
| empresarial | | |
| Domicilio Fiscal: | (Calle, Número exterior e interior | , Colonia, Ciudad, |
| | Estado, Código Postal). | |
| Ciudad y Entidad Federativa: | | |
| DATOS DE LA EMPRESA (PERSONA MORAL) | | |
| Nombre de la empresa: | | |
| Registro Federal de Contribuyentes (RFC): | | |
| Domicilio Fiscal: | (Calle, Número exterior e interior | , Colonia, Ciudad, |
| | Estado, Código Postal). | |
| Ciudad y Entidad Federativa: | | |
| Número de Escritura Pública y folio mercantil: | (En la que consta su Acta Co | nstitutiva y sus |
| | modificaciones si las hubiera) | |
| Fecha y lugar de expedición: | | |
| Nombre del Fedatario Público | | |
| LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES A | CTUALES | |
| Administrador(es) de la empresa (1)(2)(3): | | |
| | | |
| Representante(s) legal(es) de la empresa (1)(2)(3): | | |
| | | |
| Apoderado(s) legal(es) de la empresa (1)(2)(3): | | |
| | | |
| Socios y accionistas (1)(2)(3): | | |
| A efecto de cumplir con los principios constitucionales de máxima publicidad y rendición de cuentas, para el caso que los socios o | | |
| accionistas de la empresa participante, sean a su vez, personas | | |
| morales, también se deberá señalar quiénes son los socios y | | |
| accionistas de esa sociedad, y así indefinidamente. | | |

- (1). Extienda cada celda tantas veces como sea necesario.
- (2). Si una misma persona funge como socio y/o administrador y/o apoderado, deberá de establecerse en cada uno de los apartados que así lo amerite.
- (3). No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados.

El Gobierno Del Estado De Jalisco, a través de la Dirección de Abastecimiento, con domicilio en la calle Av. Fray Antonio Alcalde 1221, Miraflores, 44266, de la ciudad de Guadalajara, se informa lo siguiente:





El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 6 apartado A fracción I, 108 y 109 fracción III y 134;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 17 fracción XVI segundo párrafo, 24, 40 fracción V, 67 fracción II primer párrafo y 73;
- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículos 35 Bis, fracción I, último párrafo, 91, fracción II, 106 fracción IV y 107;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 58 y 59.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 1, 3 fracción IX, 46 fracción II, 51, 52, 53 fracción IV;
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 37 párrafos segundo y tercero, 38, 90, 107 primer párrafo, 108, 110, 116, 119 primer párrafo, 120, 121 y 123;
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco: artículos 67 quinquies, 67 sexies;
- Código de Gobierno Del Estado De Jalisco: artículos 205, 208 Bis, 210;
- Ley General de Transparencia: artículos 1 primer párrafo, 116, 120, fracción IV,
- Adhesión del Estado Mexicano al Grupo de Acción Financiera ¹
- Ley General de Sociedades Mercantiles: artículos 73 y 129.
- 4° Plan de Acción 2019 2021 del Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México: compromiso número 11.
- Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Los datos personales que serán recabados son los siguientes:

- Nombre completo de las personas físicas que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la entidad moral.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio fiscal.
- Actividad empresarial.
- Descripción del control y/o propiedad que tienen la parte interesada en la empresa participante.
- Nombre completo de las personas morales que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la empresa participante.
- Nombre completo de las personas físicas que tengan algún nivel de propiedad o control sobre la persona moral que tenga algún nivel de propiedad o control sobre la empresa participante.

Los datos mencionados podrán ser recabados, de manera directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica y serán utilizados única y exclusivamente para las siguientes finalidades:





¹ https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/annual-reports/1999%202000%20ENG.pdf

- Impulsar estrategias de rendición de cuentas y combate a la corrupción en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública; y contrataciones en procesos de adquisiciones y servicios;
- Publicación de información relacionadas a Actas, aperturas o Fallos en las plataformas de transparencia.

Se le informa que con la aceptación del presente aviso de privacidad, se entiende que otorga su consentimiento tácito para que se transfieran sus datos personales a terceros, los terceros receptores pueden ser: las autoridades jurisdiccionales; otras autoridades administrativas la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, Fiscalía del Estado de Jalisco, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción el Ministerio Público Federal, las Secretarías, Órganos Internos de Control, o Tribunales al Tribunal de Justicia Administrativa, al Comité Coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal de Anticorrupción Servicio de Administración Tributaria y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Ejercicio de los Derechos Arco

Usted tiene derecho a solicitar en cualquier tiempo el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento del uso de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a esta dirección.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Cualquier cambio en el presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial.

Fecha de actualización: Diciembre 2024.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del representante legal Nombre de la empresa participante





ANEXO 10.- Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

| con RFC | _, manifiesto bajo protesta de |
|--|-------------------------------------|
| decir verdad que tal como lo señala la opinión de cumplimiento en ma | teria fiscal, adjunto a la presente |
| propuesta, no me encuentro en ninguno de los supuestos de incur | mplimiento de mis obligaciones |
| fiscales, establecidos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de la Federa | eración, el cual a la letra señala: |

Artículo 32-D. Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- V. Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.
- VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- VII. No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo de este Código.
- VIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
- IX. Incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III, IV y VIII, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio

exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el





procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria y las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, a través de las reglas de carácter general.

Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.

Robusteciendo lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en los numerales 5, 6 y 7 de la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio fiscal 2025, o bien, encontrándome dentro de cualquiera de éstos, el contribuyente, con RFC ______, cuento con:

- 1. Cuento con autorización emitida por la autoridad fiscal para pagar a plazos, sin que esta me haya sido revocada.
- 2. Me encuentro dentro del plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.
- 3. Teniendo un medio de defensa en contra de un crédito fiscal determinado, éste se encuentra debidamente garantizado hasta por el interés fiscal.
- 4. Me encuentro pagando mis adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago, o entre cada pago realizado, no han transcurrido más de sesenta días naturales.

(Nombre y firma autógrafa del licitante o Representante Legal).





ANEXO 11 - Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social

Guadalajara Jalisco, a de del 2024.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de <u>cumplimiento/sin opinión</u> de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal.





ANEXO 12 – "Formato de Muestras"

Llenar ambos recuadros con la misma información (original y acuse).

| 12 - A - ORIGINAL | | | |
|-------------------|---------------------|-------------------------------------|--|
| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| FECHA: | |
|--------|--|

12- B - ACUSE

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA |
|----------|---------------------|-------------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NOTA: El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección General de abastecimientos no se hace responsable de las mismas.



FECHA:



ANEXO 13 – "Formato de Pregunta para Junta Aclaratoria"

| 1. Nombre del participante: | |
|--|--|
| 2. Nombre del representante legal (en caso): | |
| 3. Número de Licitación Pública: | |

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE ES MI INTERÉS PARTICIPAR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EXPRESADO EN EL PUNTO 3. DEL PRESENTE ANEXO.

Preguntas

Página donde encontraste tu duda, punto específico de tu duda y pregunta.

EJEMPLO:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

SIN RECUADROS

ATENTAMENTE

Nombre y firma del licitante o representante.





ANEXO 14 - Texto para Fianza

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA) IMPUESTOS INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE). A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO #281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO CP: 44100., A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN (DOMICILIO COMPLETO DE ACUERDO AL REGISTRO EN PADRÓN DE PROVEEDORES). FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO COMPLETO INCLUYENDO LAS SIGLAS), DE FECHA (LA FECHA PLASMADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO), CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA) IMPUESTOS INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE). ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORGUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.





ANEXO 14 A - Texto para Fianza

TEXTO DE LA FIANZA DE ANTICIPO

(<u>NOMBRE DE LA AFIANZADORA</u>), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE (<u>CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA</u>) IMPUESTOS INCLUIDOS (<u>CUANDO APLIQUE</u>). A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO #281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO CP: 44100., A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO COMPLETO DE ACUERDO AL REGISTRO EN PADRÓN DE PROVEEDORES) LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ DE LA BENEFICIARIA DE ESTA FIANZA, A CUENTA DEL (ESTABLECER EL PORCENTAJE SOLICITADO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO COMPLETO INCLUYENDO LAS SIGLAS), DE FECHA (LA FECHA PLASMADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL CONTRATO) CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y CANTIDAD CON LETRA) IMPUESTOS INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE).

ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORGUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL, ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO Y HASTA EN TANTO SE AMORTICE EL ANTICIPO SEÑALADO EN EL MISMO O ESTE SEA DEVUELTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, JUICIOS QUE SE INTERPONGAN O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 279**, **280**, **281**, **282**, **283** Y **178** Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑADO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 279** DE LA LEY CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TERMINACIÓN DEL MISMO NUMERAL. =FIN DE TEXTO=





"ANEXO 15 – "Poder"

| Poderdante (quien concede el poder): | |
|--|---|
| Apoderado (quien recibe el poder): | |
| | |
| | fecha: |
| Para Dirección de Abastecimientos. | Lugar: |
| | |
| El suscrito poderdante, bajo protesta de decir verdad, o | que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por |
| sí o por su representada, sin que resulte necesario | acreditar su personalidad jurídica; manifiesta mexicano por |
| nacimiento, persona física, con plena capacidad para | a contratar, suscribo esta carta poder que se otorga en los |
| términos de lo dispuesto por los artículos 2551 y 2554 | 4 del Código Civil Federal, así mismo, en favor de la siguiente |
| persona, denominada como apoderado. | |
| | |
| El presente poder se otorga de manera amplia y | bastante, a fin de que la persona referida previamente, |
| | nte esta honorable autoridad, para que cumplan con el |
| siguiente objeto: | ,, , , |
| | |
| | |
| - | ara presentar la propuesta de Licitación Pública en |
| nombre y representación del poderdante. | |
| PODERDANTE | APODERADO |
| | |
| | |
| Quien otorga el poder. | Quien recibe el poder. |



